

APRUEBA BASES CARNAVAL DEL VIENTO
2024 /

CUREPTO, 1 6 ENE. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N°194 del 27.01.2022 que establece subrogancia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto; El Decreto Alcaldicio N°195 del 27.01.2022 que establece subrogancia del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curepto; El Decreto Alcaldicio N° 4010 del 19.12.2024 que aprueba presupuesto año 2024; La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sabre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que es las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; 2) Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad local; 3) La necesidad de materializar la competencia de carros alegóricos, murgas y comparsas, inserta en la actividad estival denominada carnaval del viento, mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases "Carnaval del Viento

2024" de acuerdo al siguiente detalle:

BASES CARNAVAL DEL VIENTO 2024

A.- OBJETIVO GENERAL:

Promover la creación artística/cultural, la participación y la creatividad de la comunidad local, fortaleciendo momentos de encuentro, unión y sano entretenimiento.

B.- AREAS DE PARTICIPACIÓN:

a) CARRO ALEGORICOS CON MURGA Y/O COMPARSA:

Se refiere a un carro alegórico desplazable, que deberá obligatoriamente ser acompañado como mínimo con una murga y/o comparsa, de al menos 12 participantes disfrazados (personalizados) de acuerdo a la temática del carro.



Por otra parte, se debe considerar un delegado por cada carro, quien será responsable de hacer llegar la inscripción, asistir a reuniones de coordinación y con quien la comisión organizadora abordará temas en particular.

Las bases y formulario de inscripción estarán disponibles en el Departamento Municipal de Cultura y Turismo y en la página web municipal, www.curepto.cl

C .- DEFINICIÓN CATEGORIAS:

La categoría del carro alegórico con murga y/o comparsa es a libre elección, no obstante, se les pide a los grupos cierta compostura en la elección el carro. Además, deben tener precaución con el alto y ancho del carro considerando las dimensiones de las calles, los cables del tendido eléctrico y el uso del fuego u otro elemento peligroso.

D.- PREMIACIÓN:

La premiación de los carros alegóricos con murgas y/o comparsas, consistirá en dinero, de acuerdo a lo siguiente:

- Primer lugar: \$700.000 (setecientos mil pesos)
- Segundo Lugar: \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
- Tercer lugar: \$350.000 (trecientos cincuenta mil pesos)

El pago del premio a los respectivos ganadores, se realizará vía transferencia electrónica al delegado responsable, durante los siete días hábiles siguientes al término de la actividad.

E .- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones serán hasta las 13:00 horas del martes 30 de enero de 2024, en el Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera N°35, Curepto. Edificio DIDECO.

F.- FECHA DE REALIZACIÓN:

El Carnaval del Viento se realizará el sábado 3 de febrero de 2024, desde las 21.30 horas, en Plaza de Armas Curepto.

G.- PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Será en Plaza de Armas a las 21:30 horas. El orden de presentación de los carros alegóricos con su comparsa y/o murga será según sorteo a realizarse el sábado 03 de febrero, a las 16:00 horas en Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en Edificio DIDECO.

Los carros con su comparsa y/o murga deben estar a las 21:00 hrs. en las calles que la organización indicará el día del sorteo.

Los carros con su comparsa y/o murga al momento de la presentación, deberán dar dos vueltas alrededor de la plaza de armas.



H.- DEL JURADO:

El jurado será designado por la organización y estará integrado por personas vinculadas al ámbito cultural, artístico u otro a fin; quienes tendrán una ficha de evaluación para cada carro, donde deberán asignar puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto l. de las presentes bases.

I.- ASPECTOS QUE SE CONSIDERARAN EN LA EVALUACIÓN DEL JURADO:

El sistema de evaluación de los carros alegóricos, murgas y/o comparsas, será con puntaje de 1 a 7, donde 7 es el puntaje máximo. Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

a) CREATIVIDAD: En este punto se tomarán en considerando los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PUNTAJE	
Aspecto visual claro, definido y acorde a la temática y nombre del carro		
Diseño atractivo e innovador		
Armonía del carro alegórico junto a su murga y/o comparsa		
Puntaje, criterio creatividad (21 puntos máximo)		

 b) PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN: En este punto se tomarán en consideración los siguientes aspectos.

CRITERIOS	PUNTAJE
Puesta en escena de la murga y/o comparsa (vestimenta, representación, baile entre otros.)	
Presentación en escenario del carro alegórico, murga y/o comparsa, por parte del representante o algún integrante de cada grupo en competencia	
Puntaje, criterio participación y presentación (14 puntos máximo)	

c) PUESTA EN ESCENA GENERAL: En este punto se tomarán en consideración los siguientes aspectos.

CRITERIOS	PUNTAJE	
Colorido del carro alegórico, murga y/o comparsa		
lluminación del carro alegórico, murga y/o comparsa		
Movimiento y desplazamiento del carro alegórico, murga y/o comparsa		
Puntaje, criterio puesto en escena general (21 puntos)		



El puntaje total, será la sumatoria de los puntos totales de los criterios, a+b+c

En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Mayor puntaje en el criterio puesta en escena general (I, criterio c)
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquellos carros alegóricos, murgas y/o comparsas, que presenta el mejor puntaje en el criterio Creatividad. (I, criterio a)
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquellos carros alegóricos, murgas y/o comparsas, que presenta el mejor puntaje en el criterio Participación y Presentación. (I, criterio b)

J.- CARROS ALEGÓRICOS, MURGAS Y/O COMPARSAS:

En relación a las características de los carros alegóricos, deberán ser vinculados con una estructura de madera, metálica u otro material que permita el tránsito expedito y óptimo en las calles de Curepto. Las murgas y/o comparsas que acompañen a los carros alegóricos deberán estar en sintonía con el motivo del carro.

K.- SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL CARNAVAL

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que el Carnaval sea suspendido y/o cancelado por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

L.- OTRAS CONSIDERACIONES:

Cualquier punto no considerado en estas bases, será responsabilidad de la comisión organizadora resolver y entregar la información correspondiente. En caso de incumplimiento de las presentes bases, pueden ser descalificados sin objeción.

ALCALDE SUBROGAM LE

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y

Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.

RAFAEL A. DIAZ VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S) A L C A L D E (S)

RDV/Stol/dsi DISTRIBUCIÓN:

UNICIPAL

SECRETARI MUNICIPAI SUBROGAN

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Departamento de Cultura y Turismo
- 3.- Dirección de Control Interno
- 4.- Archivo Municipal



FICHA INSCRIPCION CARNAVAL DEL VIENTO

FIRMA REPRESENTANTE